

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Peninsula é islas Baleares, durante el mes de Noviembre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección General en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			FECHA ó número del visado consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifiesto.	Cantidad manifestada.	Cantidad declarada.	Resultado del despacho.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tono- lajo.						Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	
TRIGO											
Vapor....	Colebes.....	3.806	Abril 3.....	Galveston.....	Barcelona..	Abril 28.....	452	500.000	500.000	418.566	»
Idem....	Umbe Mendi.....	2.664	Julio 29.....	Filadelfia.....	Idem.....	Agosto 18....	954	1.821.241	1.821.241	1.847.877	»
Idem....	Otoyo.....	2.021	Idem 31.....	Buenos Aires....	Idem.....	Idem 26.....	985	489.052	489.151	485.876	»
Idem....	Rosario.....	1.747	Idem 26.....	Rosario de Sta. Fe	Idem.....	Septiembre 4..	1.013	300.000	295.389	307.396	»
Idem....	A. Lázaro.....	720	Número 444..	Molilla.....	Málaga....	Noviembre 16.	1.096	1.062	1.000	1.000	»
Idem....	Isla de Panay.....	2.087	Idem 86.....	New-York.....	Pasajes....	Idem 13.....	228	1.037.950	1.032.517	1.028.397	»
Idem....	Claudio.....	1.540	Sin fecha....	Lelxoos.....	Bilbao....	Idem 14.....	1.107	500	500	500	»
Lancha..	Catalina.....	11	Idem.....	Gibraltar.....	Algeciras..	Octubre 31....	1.034	6.408	6.336	6.336	»
Idem....	Idem.....	11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Noviembre 9..	1.061	10.000	9.900	9.900	»
								4.166.205	4.156.034	4.105.642	

CEBADA, CENTENO Y AVENA (No hubo importación).

M A Í Z

Vapor....	Hércules.....	2.499	Julio 22.....	Buenos Aires....	Barcelona..	Agosto 25....	980	1.941.000	1.911.464	1.861.546	»
Idem....	Balmes.....	2.345	Agosto 9.....	Idem.....	Idem.....	Septiembre 4..	1.025	700.000	689.366	689.563	»
Idem....	Infanta Isabel de Borbón..	5.740	Septiembre 2..	Idem.....	Idem.....	Idem 20.....	1.078	1.410.000	1.388.286	1.395.222	»
Idem....	Cádiz.....	3.667	Agosto 24....	Idem.....	Idem.....	Idem 21.....	1.080	1.427.000	1.405.498	1.378.374	»
Idem....	Cabo Tres Forcas.....	1.600	Idem 20.....	Idem.....	Idem.....	Idem 23.....	1.094	1.263.070	1.260.012	1.260.592	»
Idem....	Bizcargimondi.....	1.919	Septiembre 19.	Idem.....	Idem.....	Octubre 1....	1.118	4.522.948	4.491.840	4.446.054	»
Idem....	Rotterdam.....	193	Idem 23.....	Alejandro.....	Idem.....	Idem 7.....	1.146	230.000	227.700	219.021	»
Idem....	Reina Victoria Eugenia....	5.564	Octubre 2....	Buenos Aires....	Idem.....	Idem 20.....	1.188	100.000	98.474	97.918	»
Idem....	Valvanera.....	5.106	Septiembre 19.	Idem.....	Idem.....	Idem 21.....	1.189	2.011.910	2.013.490	1.965.234	»
Idem....	P. de Satrustegui.....	2.958	Número 272..	Idem.....	Bilbao....	Idem 25.....	1.028	50.000	48.449	47.998	»
Idem....	León XIII.....	2.720	Idem 234....	Idem.....	Idem.....	Noviembre 14.	1.105	100.000	100.000	99.422	»
Idem....	Idem.....	2.720	Octubre 18....	Idem.....	Vigo.....	Idem 11.....	374	396.000	396.000	385.638	»
Idem....	P. de Satrustegui.....	2.353	Número 272..	Idem.....	Gijón.....	Octubre 24....	120	635.689	635.639	591.066	»
Idem....	León XIII.....	2.720	Octubre 18....	Idem.....	Coruña....	Noviembre 11.	190	208.000	208.000	194.591	»
								15.028.617	14.874.268	14.632.230	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REPOSICION DE OFICIOS.

Para que se proceda a la reposición de los declarados rebeldes y de incursión en las demás responsabilidades legales, no prescribiéndose las penalidades que al constituirse se expresan, en el plazo que se les fija, el comparecerá el día de la publicación de este anuncio en el período de treinta días antes el Juez Instructor de cada uno de los citados, a fin de que comparezca y presente a todos los Autores y Agentes de la Policía Judicial, a efectos de la denuncia, captura y conducción de aquellos, y de disponer de ellos para el Tribunal, con arreglo a las disposiciones de la ley de Organización Judicial, y de la ley de Organización Militar de Marina.

11317

BLANCO MUÑOZ, José; natural de Olveira, de estado soltero, de profesión herrero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Cádiz, plaza de Isabel II, número 10; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, al objeto de que preste declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JM—4555

11318

CORRAL FERREIRO, Pedro; natural de Pola, de estado soltero, de profesión pastero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ferrol, calle de Galiano, número 2; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, al objeto de prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JM—4570

11319

ESNAL ESTRADA, Hermilio; hijo de Joaquín y Florencia, natural de Pola de Siero (Oviedo), de veintidós años, estado soltero, profesión industrial; ascendido a soldado en su pueblo; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor de la séptima Comandancia de Tropas de Intendencia, de guarnición en Valladolid.—Valladolid, 20 de Diciembre de 1916.—El Oficial segundo, Juez instructor, José Alonso. JG—4547

11320

FERNANDEZ BUA, Domingo; natural de S. J. de los Ríos, de estado casado, de profesión fogonero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Freijó (Murcia); comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, al objeto de que preste declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JM—4559

11321

FERNANDEZ GRANDAL, Emilio; natural de Ferrol, de estado casado, profesión fogonero, de treinta y seis años; domici-

liado últimamente en El Ferrol, calle Espartero, número 67; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JM—4564

11322

FERNANDEZ RODEIRO, José Antonio; natural de Limodre, de estado casado, profesión fogonero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Mariños; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JM—4565

11323

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Ricardo; natural de La Frana, de estado casado, profesión fogonero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en La Coruña; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, al objeto de prestar declaración.—Cádiz, 15 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JM—4569

11324

FREIRIA DOMINGUEZ, Matias; hijo de Manuel y Juana, natural de Mosende, Ayuntamiento de Porriño, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Mosende; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 20 de Octubre último (D. O. núm. 238); comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Emilio Hernán Gómez de Dios, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 6 de Diciembre de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Hernán-Gómez. JG—4545

11325

GARCIA ALONSO, Manuel; hijo de Francisco y Josefa, natural de Serandi (Oviedo), de estado soltero, profesión minero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en la República Argentina, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos blancos, cejas al pelo, color blanco, nariz regular, barba no gusta, boca regular; acreditó sí saber leer y escribir; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta, Capitán D. Mariano Zorrilla y Polanco, residente en Ceuta.—Ceuta, 11 de Diciembre de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Mariano Zorrilla. JG—4539

11326

GARCIA CASARRUBIA SANCHEZ MATEOS, Santiago; hijo de Santiago y de Trinidad, natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), de estado viudo, profesión camarero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en su pueblo, soldado del Regimiento Infantería de Castilla, número 16, de guarnición en esta Plaza; procesado por falta de incorporación a filas el día 5 de Noviembre de 1916, y compare-

cerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de este Regimiento, don Heliodoro Cardona Armentia, Juez instructor del expediente que se le sigue por la referida falta grave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, cuyo Juzgado tiene su residencia oficial en el Cuartel grande de San Francisco, en Badajoz.—Badajoz, 16 de Diciembre de 1916. El Comandante, Juez instructor, Heliodoro Cardona. JG—4536

11327

GARCIA EXPOSITO, Antonio; natural de Curtis, de estado casado, profesión fogonero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Coruña, en la Plaza Carmelana, número 16; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JM—4563

11328

GARCIA MARINO, Ricardo; natural de Lesón, de estado soltero, profesión fogonero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Cádiz, plaza de Isabel II, número 10; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JM—4571

11329

GOMEZ MARTINEZ, Enrique; hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, profesión herrador y con destino en el Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, de treinta y un años, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poblada; fué filiado como obrero herrador por el tiempo de cuatro años y las condiciones que establece el Reglamento aprobado por Real orden de 21 de Noviembre de 1884; procesado por ignorar su paradero; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, con destino en el Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. Pascual Leal Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 15 de Diciembre de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pascual Leal Moreno. JG—4540

11330

GONZALEZ GONZALEZ, Antonio; hijo de José y de Josefa, natural de Puga, Ayuntamiento de Toén, provincia de Orense, profesión labrador, de estado soltero, de veintisiete años, estatura 1,700 metros, artillero segundo en situación de Reserva activa, cubrió cupo por mencionado Ayuntamiento y Caja de Orense para el Reemplazo de 1910, con destino en tal situación de Reserva en el tercer Regimiento Artillería de Montaña; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber trasladado su residencia a ignorado paradero sin autorización; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de dicho Regimiento, D. Antonio Gordón García, en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 8 de Diciembre de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Gordón. JG—4537

11331

GONZALEZ SPOONE, José, hijo de Gervasio y de Salvadora, natural de Teimende, provincia de Orense, de veintidós años; vecindado en su pueblo; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de 20 de Octubre último (D. O. núm. 238), y pertenece al Ayuntamiento de Parada del Sil, es soltero y de oficio labrador; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. José Rodríguez García, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Vigo, 5 de Diciembre de 1916. = El primer Teniente, José Rodríguez.

JG—4549

11332

HERRERA MEDINA, Antonio, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión palero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Cádiz, calle del Rosario, número 11; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración. = Cádiz, 16 de Diciembre de 1916. = El Juez instructor, Manuel Bastarache. JM—4550

11333

IZAGUIRRE ZALLOECHEVARRIA, Manuel, hijo de José y Eusebia, natural de Arrazúa (Vizcaya), de estado soltero, profesión fogonero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Arrazúa; procesado por desertión de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Bernetre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde. = Barcelona, 11 de Diciembre de 1916. = El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—4551

11334

MARTINEZ, Pedro, natural de Añel, profesión fogonero, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Santander, calle de Burgos, número 46; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, al objeto de que preste declaración. = Cádiz, 16 de Diciembre de 1916. = El Juez instructor, Manuel Bastarache.

JM—4554

11335

MARTINEZ PEREZ, Manuel, hijo de Magdalena y Manuel, natural de Laredo (Santander), estado casado, profesión del comercio, de veintidós años, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, barba nascente, boca regular, color moreno, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Laredo, y sujeta a expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Reserva de Santander para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado militar de Santander, ante el Juez instructor, D. Diego Ordóñez Flórez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. = Santander, 20 de Diciembre de 1916. = El Juez instructor, Diego Ordóñez.

JG—4545

11336

MERA MURE, Manuel, hijo de Manuel y Dolores, natural de Veger (Cádiz), estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por desertión mercante; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, para prestar declaración. = Cádiz, 16 de Diciembre de 1916. = El Juez instructor, Manuel Bastarache. JM—4553

11337

MORAGON LUJAN, Antonio, hijo de Trifón y María Juana, natural de Campillo de Alto-buey (Cuenca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, soldado del Regimiento Infantería de Castilla, número 16, de guarnición en esta Plaza; procesado por la falta grave de incorporación á filas el día 5 de Noviembre de 1916; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de dicho Regimiento D. Heliodoro Cardona Armentia, Juez instructor del expediente que se le sigue por la referida falta grave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, cuyo Juzgado tiene su residencia oficial en el Cuartel grande de San Francisco, en Badajoz. = Badajoz, 15 de Diciembre de 1916. = El Comandante, Juez instructor, Heliodoro Cardona. JG—4535

11338

MEÑÓZ MELERO, Antonio, hijo de Francisco y Josefá, natural de San Fernando (Cádiz), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por desertión mercante; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración. = Cádiz, 16 de Diciembre de 1916. = El Teniente de Navío, Juez instructor, Manuel Bastarache. JM—4552

11339

NORIEGA CELIS, Claudio, natural de Camillas, de estado soltero, profesión fogonero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Camillas; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración. = Cádiz, 16 de Diciembre de 1916. = El Juez instructor, Manuel Bastarache. JM—4557

11340

OLIVEIRA NOAL, Juan, natural de Lampón, de estado casado, profesión fogonero, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Cádiz, calle de Sopranis, número 1; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración. = Cádiz, 16 de Diciembre de 1916. = El Juez instructor, Manuel Bastarache. JM—4562

11341

PEIRO PASCUAL, Salvador, natural de Sot de Ferrer, de estado viudo, profesión fogonero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Castellón de la Plana, calle de San Telmo, número 29, segundo; comparecerá, en el tér-

mino de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, al objeto de que preste declaración. = Cádiz, 16 de Diciembre de 1916. = El Juez instructor, Manuel Bastarache. JM—4558

11342

PIÑEIRO GARCÍA, José, hijo de Manuel Antonio y de Rosario, natural de Santomé (Pontevedra), de estado soltero, de veinte años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. José Veiga Pintos, en la Comandancia de Marina de Pontevedra. = Marina, 20 de Diciembre de 1916. = El Juez instructor, José Veiga Pintos. JM—4561

11343

PIÑERO CASTEJO, Constantino, natural de Positarcos, de estado soltero, profesión fogonero, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración. = Cádiz, 16 de Diciembre de 1916. = El Juez instructor, Manuel Bastarache. JM—4561

11344

PUJITO VARGAS, Francisco, hijo de Diego y de María, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por desertión mercante; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración. = Cádiz, 16 de Diciembre de 1916. = El Juez instructor, Manuel Bastarache. JM—4562

11345

RODRIGUEZ, Manuel, natural de Santander, profesión fogonero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Santander; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración. = Cádiz, 16 de Diciembre de 1916. = El Juez instructor, Manuel Bastarache. JM—4560

11346

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Manuel, hijo de Antonio y Rosa, natural de Sedón (Lugo), vecindado en Sedón, provincia de Searo, Juzgado de primera instancia de Quiroga, Carriñán de la octava Región; nació en 3 de Marzo de 1894, de oficio labrador, de veintidós años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Gabriel de Palacios y Aldoa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = La Coruña, 12 de Diciembre de 1916. = El segundo Teniente, Juez instructor, Gabriel Palacios. JG—4555

11347

ROMANY CARBALLO, *Gabriel*, natural de Labardes, de estado casado, de profesión palero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Liabo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarache y Díez de Balme, al objeto de prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarache. JM—4568

11348

SANCHEZ MAYORAL, *Mariano*; hijo de Inocencio e Isidra, natural de Navahermosa (Ávila), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Santa María del Berrocal (Ávila); procesado por supuesto hurto de 400 pesos argentinos; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Ayudante de esta Comandancia de Marina, D. Antonio Carrero y Mestre.—Vigo, 23 de Noviembre de 1916.—El Juez instructor, Antonio Carrero. JM—4551

11349

TEBOADA GOBERNA, *José María*; hijo de Ramón y Carmen, natural de Vigo (Pontevedra), estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por su falta de presentación para pasar al servicio, en 17 de Enero último; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío graduado, Ayudante de esta Comandancia de Marina, D. Antonio Carrero y Mestre. Vigo, 19 de Diciembre de 1916.—Antonio Carrero. JM—4552

11350

VELASCO DE CABO, *José*; hijo de Felipe y Elvira, de veintidós años, natural de Pitiega (Salamanca), estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Pitiega; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, de guarnición en Valladolid.—Valladolid á 21 de Diciembre de 1916.—El Oficial segundo, Juez instructor, José Alonso. JG—4546

11351

VIENTE POMBAL, *Benito*; hijo de Manuel y Rosa, natural de Oya (Pontevedra), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Oya; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Jaime Baeza Bonta, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—Vigo, 5 de Diciembre de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Jaime Baeza. JG—4550

11352

YUNERO LUCAS, *Antolina*; domiciliada últimamente en la calle de Santa Juana, número 17, principal (Cuatro Caminos); comparecerá en el Juzgado de la Capitánía General de la primera Región, sito en esta fuerza, calle de Velázquez, número 1, principal, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta citación en los periódicos oficiales, con objeto de proceder á instruir información judicial de herederos de su fallecido hermano Anacleto.—Madrid, 20 de Diciembre de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Carlos Herbellá. JG—4543

Juzgados de Primera Instancia

ALORA

D. Teutonio Román Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Cártama, Benifacio Villalobos Rodríguez, que le fué hurtado en la noche del 12 al 13 del actual del Cortijo de Pajares, término municipal de Cártama, y, caso de ser hallado, sea puesto á mi disposición, deteniendo á sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Una burra perdigona, buena alzada, cerrada, gorda, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, donde está asegurada.

Otra burra, de treinta meses, negra, sin hierro ni señal alguna.

Dado en Alora á 23 de Diciembre de 1916.—Teutonio Gómez.—Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Antonio Boottello. JO—16183

BARCELONA—CONCEPCION

En el expediente sobre declaración de ausencia de D. Ricardo Pujató Cañadó, se ha dictado el auto que en su parte bastante dice así:

«Auto.—Barcelona, 13 de Diciembre de 1916:

»Resultando, etc.;

»Se declara la ausencia de D. Ricardo Pujató y Cañadó, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, lo que se verificará, desde luego—se nombra administrador, etc.

»Así lo manda y firma el Sr. D. Emilio Vélez, Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, hoy fe.—Emilio Vélez.—Ante mí, A. Torres, H.»

Y á los fines dispuestos, se expide el presente en Barcelona á 29 de Diciembre de 1916.—El Secretario judicial, A. Torres. X—2

CÁCERES

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria de la causa seguida contra Juan Jesús González y González, por hurto de una yegua, se cita al dueño de dicho semoviente, Manuel Fernández González, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en Canalejas, al objeto de hacerle entrega definitiva de referido semoviente, que se le depositó para las resultas de la causa.

Cáceres, 21 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Juan Gaona. JO—16195

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante de la causa seguida ante este Juzgado, por uso de nombre supuesto, contra Juan Jesús González y González, vecino de Cereceda (Salamanca), se cita al mismo para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Canalejas, números 33 y 35, con el fin de requerirle para que manifieste si se ratifica ó no en la conformidad prestada

por su defensor en las conclusiones fiscales.

Cáceres, 22 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Juan Gaona. JO—16196

CALAHORRA

D. Angel de Gorostidi Guelbenzu, Juez de primera instancia de Calahorra y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, instados por parte declarada pobre, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que dicen como sigue:

«En la ciudad de Calahorra, á 21 de Diciembre de 1916, el Sr. D. Angel de Gorostidi Guelbenzu, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre partición de herencia, promovidos por el Procurador don Angel Garro, con poder y en nombre de D.^a Angela Herreros Navarro, declarada pobre, soltera, mayor de edad, dedicada á las labores de casa, contra los herederos de D. Donato Herreros Hernández, que, según figuran en la demanda, son D. Graciano Herreros, D. Modesto Herreros, D.^a Salvadora Herreros, casada con D. Casimiro Cuevas, D. Manuel Herreros, D. Pedro José Herreros, D.^a Modesta Herreros, D. Corpus Herreros, D. Mercedes Herreros, D. Cesáreo Herreros Jiménez y D.^a Petra Herreros Jiménez, todos ellos vecinos de Auzol, y por su no comparecencia, declarados en rebeldía;

«Fallo que, declarando haber lugar á la demanda interpuesta por D.^a Angela Herreros Navarro, debo aprobar y apruebo en todas sus partes las particiones formuladas por el Contador dirimente D. Federico Ferrando Aguiriano, condenando á los demandados á su aceptación y al pago de todas las costas ocasionadas en el presente litigio; notifíquese á la parte en autos y á los demás en la forma legal.

»Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Angel de Gorostidi Guelbenzu.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por D. Angel de Gorostidi Guelbenzu, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, celebrando Audiencia pública en el día de hoy, de que como Secretario certifico.

»Calahorra, 21 de Diciembre de 1916.—Ante mí, Elías González.»

Y cumpliendo lo dispuesto por la ley de Enjuiciamiento Civil y sirva de notificación á los demandados, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Calahorra á 21 de Diciembre de 1916.—El Juez, Angel de Gorostidi.—P. S. O., Elías González. JC—404

CORUÑA

D. José Otero Calviño, Secretario del Juzgado de primera instancia de la Coruña.

Doy fe: Que en el expediente de que se hará mérito se dictó el siguiente

«Auto.—En la Coruña, á 25 de Noviembre de 1916:

»Resultando que el Procurador D. Ramón Ariza Carral en nombre de Dolores Vázquez Suárez, acudió á este Juzgado á medio del escrito inicial, exponiendo que su marido Juan Vázquez Seoane hace más de veintidós años que se ausentó para la Habana, y hace más de diez años que se ignora su paradero por no haber tenido noticias del mismo, sin que tampoco se pueda acreditar su defunción; que no ha

Pesetas.

dejado persona alguna encargada de su representación ni de la administración de los bienes que por cualquier concepto pudieran corresponderle, no presenta relación de bienes por carcer de ellos cuando se ausentó, y hoy tan sólo se lo conoce una pensión, cuya cuantía se desconoce, y que pudiera corresponderle por defunción de su hijo, el soldado Juan Vázquez Vázquez; que la recurrente es la pariente más próxima del ausente, según se acredita por la certificación de matrimonio con aquél, que se acompañó, y terminó, suplicando que con citación del Ministerio fiscal se recibiese la información testifical que ofrecía para acreditar los extremos indicados, y después de cumplir los demás requisitos que exige la ley de Enjuiciamiento Civil en sus artículos 2.034 y siguientes, declarase definitiva la ausencia de Juan Vázquez Seoane con todas sus consecuencias legales:

Resultando que con citación de Ministerio fiscal se recibió la información ofrecida á medio de la que se justificaron los hechos alegados, y comunicado el expediente á dicho Ministerio, emitió dictamen favorable á la pretensión deducida:

Considerando que hallándose acreditado en estos autos la ausencia en ignorado paradero de D. Juan Vázquez Seoane por un tiempo mayor del que fija el artículo 184 del Código Civil, es procedente hacer la declaración que se interesa, toda vez su esposa es parte legítima para pedirlo, y sin que surta efectos hasta transcurrido seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales:

Se declara la ausencia en ignorado paradero de Juan Vázquez Seoane, sin que esta declaración surta efecto hasta seis meses después de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo mando y firma el Sr. D. Marcial del Río y Díaz, Juez de primera instancia accidental, y doy fe.—Marcial del Río y Díaz.—Ante mí, Dr. José Otero.

Y á fin de publicar en los periódicos oficiales, conforme á lo acordado, expido el presente, que firmo en la Coruña, á 15 de Diciembre de 1916.—Dr. José Otero. JC—495

FERROL

En el juicio especial sobre alimentos provisionales, promovido por el Procurador D. Luciano Seoane Fernández, nombrado en turno para representar á Angela Novo Sordo, contra D.^a Oelia Dolores de la Riva Novo, se acordó citar á ésta por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que á la hora de once del día 28 del actual mes comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir á la celebración del oportuno juicio verbal, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Ferrol á 12 de Diciembre de 1916.—Manuel Barba. JC—496

D. Leopoldo Cuevas Mostera, Doctor en Letras y Juez de Instrucción interino de la causa del Herido y su partido.

Hago público: Que en la noche de ayer, lea si o sustrata al evaluador de la correspondencia pública de esta ciudad á Ortigueira, la saca de la correspondencia ordinaria y siete certificados dirigidos para Ortigueira; lo que se hace pú-

blico para que todas aquellas personas á quienes pueda perjudicar la referida sustracción, ó tengan noticias del paradero de la aludida correspondencia y de quienes hayan sido los autores de aquella sustracción, comparezcan inmediatamente á manifestarlo á este Juzgado, á los efectos oportunos.

Dado en Ferrol á 29 de Diciembre de 1916.—Leopoldo Cuevas.—El Secretario. 30—16204

ILLESCA

D. Agustín Bullón y Fernández, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 26 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, como de la propiedad del incapacitado D. Julián Aguado González, como heredero de D.^a Alejandra Aguado González, para, con su producto, hacer pago en tal concepto de las costas causadas por aquélla en incidente de pobreza para litigar con D. Luis Peralt y Barbier, siendo las fincas y el valor en que las mismas han sido justipreciadas las siguientes:

Pesetas.

Una finca, ó sea la mitad proindiviso de una suerte de tierra de secano en término de Seseña, destinada para sembradura, señalada con el número 3 en el tramo cuarto de las Tranzonas de los Llanos ó camino de las Salinas, de haber ocho fanegas y media, equivalentes á tres hectáreas 18 áreas y 82 centiáreas, y se la conoce por el nombre de Tranzón sin hueso, que linda: á Saliente, Miguel Fernández; Mediodía, el camino; Poniente, Luisa Martínez, y Norte, Francisco Barajas; justipreciada en ochocientas veinticinco pesetas. S25

La mitad proindiviso de una tierra al camino de Illescas, que linda: al Saliente y Poniente, tierras de capellanías; Mediodía, el camino, y Norte, camino de la Asposilla. Se sabe en término municipal de Seseña, y tiene de cabida seis fanegas, equivalentes á dos hectáreas 25 áreas y 48 centiáreas; justipreciada en diecisiete veinticinco pesetas. 225

Una casa en dicho término, al sitio del camino de Olla, que linda: al Saliente, el camino; Mediodía y Poniente, Marcelino Nieto, y Norte, José Fernández. Tiene de cabida una fanega, y se halla justipreciada en cincuenta pesetas. 50

Una tierra en igual término, al sitio del Hornillo, que linda: al Saliente, con Carlos Correa; Mediodía, con de Mariano Recillo; Poniente, Venancio González, y Norte, el camino. Tiene de cabida una fanega, y está justipreciada en setenta y cinco pesetas. 75

La otra parte proindivisa de una tierra con 30 olivas en el mismo término, al sitio del Llano, que linda: al Saliente, Poniente y Norte, herederos de Sabina Olivari, y Mediodía, el camino. Tiene de cabida una fanega, equivalente á 37 áreas y 83 centiáreas, y está justipreciada en cincuenta pesetas. 50

Una tierra al sitio de la Vega, que

linda: al Saliente, Cacara Valenciana; Mediodía, Miguel Fernández; Poniente, herederos de Alfonso Navarro, y Norte, el camino. Tiene de cabida seis fanegas, sin que conste la equivalencia; se halla en término de referido Seseña, y está justipreciada en mil doscientas pesetas. 1.200

La quinta parte proindiviso de una era de pan trillar en el Valle de Valdemaria, de igual término, que linda: Saliente, Valle de Don Miguel Fernández; Mediodía, camino de Valdemaria, eriales; Poniente, tierra de María Navarro, y Norte, camino de Valderrocin, de haber 39 fanegas, equivalentes á 11 hectáreas 27 áreas y 50 centiáreas, justipreciada en ciento cuarenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos. 144,50

La quinta parte proindiviso de una casa en el pueblo de Seseña y su plaza de Bayona, sin número, cuartel, manzana ni medida geométrica conocida, que linda: al Norte, ó sea izquierda, con casa de D. José de la Cerda; Poniente, dicha plaza, por donde tiene su entrada; al Mediodía 6 derechos, entrando casa de herederos de Valentín Arroyo, y Saliente, ó sea testero, otra de herederos de María González; justipreciada en mil cuatrocientas pesetas. 1.400

Las personas que quieran tomar parte en la subasta consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado, en metálico, el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos tercias partes de aquéllas, y se advierte á los licitadores que las fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, en virtud de testimonios de hijuela de la herencia de los padres del deudor.

Dado en Illescas á 13 de Diciembre de 1916.—El Juez, Agustín Bullón.—El Secretario, Licenciado Plácido Moya. JC—393

IZNALLOZ

D. Francisco López Nevares, como Auxiliador de D. Joaquín Peralt y Maldonado, Secretario del Juzgado de Instrucción de esta villa y su partido.

Hoy en que el número que se sigue en este Juzgado contra Miguel Sánchez Fuentes, aparece la siguiente

Cédula de emplazamiento.—En virtud á lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa que se sigue bajo el número 89 del corriente año, sobre uso de nombre supuesto, contra Miguel Sánchez Fuentes, conocido también por el nombre de Alfonso Jiménez Torres, natural de Linares, de diecisiete años, cuya última residencia la ha tenido en Granada, Rector Morata, número 1, se cita y emplaza á dicho procesado para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Granada, por medio de Abogado y Procurador que lo defienda y represente en expresada causa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Iznalloz, 20 de Diciembre de 1916.—El Secretario judicial, Francisco L. Nevares.

Y con el fin de que lo sirva de emplazamiento en forma el procesado Miguel Sánchez Fuentes, conforme á lo que dis-

pone el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, expido el presente que firmo en Iznalloz á 20 de Diciembre de 1916.—Francisco López Nevares.
JO—16136

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de una mula de once años, cuando se aseguró el año 1912, alzada 1,50, capa ferdá; señas particulares, en la pierna derecha: señales de haberle aplicado un hierro en esta forma h. herrada con el de la sociedad La Mundial, letra C, número 3, que fué hurtada la noche del día 10 del actual de la dehesa Encamillos, término de Vilches, propiedad de D. Pedro de Oroz y Ortega, y á la detención del autor ó autores del hurto que, caso de ser habidos, los pondrá á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina á 18 de Diciembre de 1916.—Eduardo Fernández Pita.
JO—16207

MADRID—LATINA

En el juicio universal de quiebra de la Compañía general Madrileña de Electricidad que reside en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y mi Secretaría, se ha dictado la siguiente.

«Providencia.—Juez, Sr. Moya.—Madrid, 13 de Diciembre de 1916.—Por presentado el anterior escrito con el estado que le acompaña que se unan á la Sección primera, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 1.060 del Código de Comercio de 1829, y 1.342 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber á los individuos que constituyan el Consejo de Administración ó representación legal de la Compañía General Madrileña de Electricidad, que dentro del término de seis días, formen y presenten el balance general de los negocios de la misma Compañía, para lo cual se les pondrán de manifiesto en presencia del Comisario los libros y papeles ocupados, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá como dispone el artículo 1.061 de dicho Código, notificándose esta providencia al expresado Consejo ó representante legal, mediante á desconocerse su paradero y domicilio actual, por oídas que se inserten en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de Avisos de Madrid y Boletín Oficial de su provincia.

«Lo mandó y firma S. S.ª, doy fé, Moya.—Ante mí, Juan García Inés.»

Y para que sirva de notificación á los individuos que constituyan el Consejo de Administración ó representación legal de la Compañía General Madrileña de Electricidad, mediante á desconocerse su paradero y domicilio actual, expido la presente para insertar en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Juan García Inés.
JO—402

MALAGA—SANTO DOMINGO

En los autos ejecutivos que se siguen á instancia de la Sucursal del Banco de España en esta Plaza contra D. Antonio Berdugo Andrade, D. Pedro Berdugo González y, por haber fallecido, hoy los herederos de éste, desconocidos ó herencia yacente, y contra la Sociedad Agrícola de Crédito Mutuo de Ardales, con fecha 1.ª del actual, se celebró la subasta de las fincas embargadas, siendo rematante de ellas D. Antonio García Molina,

ofreciendo por ellas las siguientes cantidades:

Por la finca señalada con el número 1 en el anuncio del Boletín Oficial de esta provincia, que es un olivar, en el partido del Turón, término de Ardales, ofreció 20 pesetas.

Por la finca, que son dos suertes, en el partido de Loma de Hoyeros, ofrece 350 pesetas.

Por la suerte de tierra en la haza del Rodeo, partido del Cerro del Abulagar, ofreció 160 pesetas.

Por la suerte de tierra en el partido del Codillo, y sitio hoyo del Acebuchar, ofreció 400 pesetas.

Y por la finca, consistente en una casa en la villa de Ardales, calle de San Francisco, número 41 y 43, ofreció 25 pesetas.

Y por el olivar, en el partido Arroyo Franco, término de Ardales, llamado Bernocaj, ofrece 20 pesetas.

Y como el precio ofrecido por las fincas no cubre las dos terceras partes de su aprecio, excepto la que sída en el partido de Cedillo y sitio hoyo del Acebuchar, se ha dictado providencia con fecha 2 del actual, por el señor Juez de primera instancia de este distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, y en su cumplimiento se hace saber, por medio de la presente, á los demandados D. Pedro Berdugo González, y por haber fallecido, hoy sus herederos desconocidos ó herencia yacente, y también á la Sociedad Agrícola de Crédito Mutuo de Ardales, el precio ofrecido por las fincas subastadas, para que en el término de nueve días hagan uso, si les conviniere del derecho que les concede el artículo 1.096 de la ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no usan de tal derecho, se aprobará el remate de dichas fincas, parándose el perjuicio á que hubiere lugar.

Málaga, 13 de Diciembre de 1916.—Gil Ruiz Carrillo.
X—6

MORON

D. Salvador Alarcón y Flores, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Alejandro Cotta Barba, se instruye sumario por el delito de robo de monedas y alhejas de Cristóbal Gómez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de dos monedas de plata de cinco pesetas, dos pares de pendientes de los llamados cubanos, con diamantes, dos pares de pendientes de oro, una sortija de oro con tres diamantes, otra más pequeña con varios diamantes, dos cadenas de eslabones, de señora, de oro, poniéndolas en su caso con sus tene leros, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 28 de Diciembre de 1916.—Salvador Alarcón.—D. O. de S. S.ª, José Delgado.
JO—16359

SALAMANCA

D. Manuel Martínez Sueiro, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 240 de este año, por esta, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los dependientes de

la Policía judicial procedan á la busca y rescate de cinco pares de medias para señora, de hilo negro, que en la tarde del 9 del actual fueron podidas en el comercio camisería que en esta ciudad tiene don Andrés Lucas por Arcelina Vicente Hernández, en nombre de otra persona, cuyas medias, si fueran habidas, las pondrán á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poderse encontraren, si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Salamanca á 20 de Diciembre de 1916.—Manuel Martínez. JO—16361

D. Manuel Martínez Sueiro, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Salamanca.

Por el presente, y bajo los apercibimientos legales, se cita á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan en este Juzgado, en el término que se les fija, á contar de la fecha de la publicación de esta anuncio en la Gaceta de Madrid, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

D. Balbino Martín, Magistrado jubilado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, Secretario de Casanova.

D. Angel Vainoso, Magistrado jubilado, cuyas demás circunstancias se ignoran.

D. Antonio García López, Magistrado jubilado, ignorándose también las demás circunstancias; comparecerán en este Juzgado dentro de diez días á prestar declaración en causa por prevaricación.

Dado en Salamanca á 21 de Diciembre de 1916.—Manuel Martínez.—Abiselo Casanova. JO—16363

VALMASEDA

D. Luis Felipe Gómez y Fernández Marraza, Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que con el número 228 se orden del correinteño se sigue por hurto de maíz y de una vejiga blanca obscuro, en una de cuyas vejigas tenía en taladro próximo á la punta, y desde aquél hondillo completamente hasta su borde, contra Rogelia Pérez Isla y dos más, vecinos de Soperia, he acordado expedir el presente edicto, por el que se cita y llama á la persona que fuere dueña de la indicada res para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este referido Juzgado al objeto de recibirle declaración respecto de tal hecho, á instruirle convenientemente del artículo 100 de la ley Procesal, apercibido que, si no lo verifica, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valmaseda á 19 de Diciembre de 1916.—Luis Felipe Gómez.—Licenciado Ramiro López. JO—16361

Juzgado de Instrucción.

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.826, seguido en este Juzgado contra Teresa Pérez Campos, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: «Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Emilio Pérez Ubeda y D. Carlos Pérez Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de

faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Teresa Pérez Campos.

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á la denunciada Teresa Pérez Campos á la pena de 50 pesetas de multa, y pago de las costas del juicio, debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Felipe Valdés.—Emilio Pérez Ubeda.—Carlos Pérez Serrano.»
Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á la denunciada y de inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, á 22 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º. El Juez municipal. JO—16404

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.720, seguido en este Juzgado contra Eleuterio Pareja, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Emilio Pérez Ubeda y D. Carlos Pérez Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eleuterio Pareja;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Eleuterio Pareja, á la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—E. Pérez Ubeda. C. Pérez Serrano.»

Publicada el mismo día de su fecha.
Y para que sirva de notificación á Eleuterio Pareja y de inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid á 27 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º. El Juez municipal. JO—16411

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.616, seguido en este Juzgado contra Gaspar Esquerdo Soriano y Tomasa Jiménez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Emilio Pérez Ubeda y D. Carlos Pérez Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gaspar Esquerdo Soriano y Tomasa Jiménez Gómez;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á la denunciada Tomasa Jiménez Gómez, á la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, y se absuelve á Gaspar Esquerdo Soriano; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia juz-

gando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—E. Pérez Ubeda.—Carlos Pérez Serrano.»

Publicada el mismo día de su fecha.
Y para que sirva de notificación á la denunciada Tomasa Jiménez Gómez y de inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid á 23 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º. El Juez municipal. JO—16411 bis

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.539, seguido en este Juzgado contra Julián Teresa Fernández, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés y Adjuntos D. Emilio Pérez Ubeda y D. Carlos Pérez Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Teresa Fernández;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Julián Teresa Fernández, á la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Felipe Valdés.—Emilio Pérez Ubeda.—Carlos Pérez Serrano.»

Publicada el mismo día de su fecha.
Y para que sirva de notificación al denunciado Julián Teresa Fernández y de inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, á 28 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º. El Juez municipal. JO—16439

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.833, seguido en este Juzgado contra Juan Romero Chaves, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Emilio Pérez Ubeda y D. Carlos Pérez Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Romero Chaves;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Juan Romero Chaves á la pena de 30 pesetas de multa, y pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Felipe Valdés.—Emilio Pérez Ubeda.—Carlos Pérez Serrano.»

Publicada el mismo día de su fecha.
Y para que sirva de notificación á Juan Romero Chaves y de inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid á 28 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—Visto bueno, El Juez municipal.

JO—16440

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 743, seguido en este Juzgado contra Manuel García Fernández, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Sr. D. Juan Serrada Hernández, y Adjuntos Sr. Ricardo González y D. Antonio Paig; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la sección pública y Antón Castro Fernández y Manuel García Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antón Castro Fernández y Manuel García Fernández, á la pena de cinco días de arresto y represión á cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada Hernández.—Ricardo González.—Antonio Paig.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Manuel García Fernández, expido la presente en Madrid á 22 de Diciembre de 1916.—El Secretario. JO—16442

En el expediente de juicio verbal de faltas número 196, seguido en este Juzgado contra Diego Romero Sánchez y Anastasio García Martín y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Octubre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Muñoz, y Adjuntos D. Antonio Jiménez y D. Gabriel Ramón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la sección pública y Benito Antelín Ruiz, Diego Romero Sánchez y Anastasio García Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Benito Antelín Ruiz á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de una tercera parte de costas, á Diego Romero Sánchez y Anastasio García Martín á la de seis días de arresto y pago de una tercera parte de costas á cada uno; y notifíquese esta fallo á los dos últimos por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Antonio Jiménez.—Gabriel Ramón Martín.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, para que sirva de notificación á Diego Romero Sánchez y Anastasio García Martín, expido la presente en Madrid á 25 de Diciembre de 1916.—El Secretario. JO—16452

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.520, seguido en este Juzgado contra Socorro Martínez López y Mariano Martínez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Antonio Puig; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Socorro Martínez López y Mariano Martínez Alonso, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Socorro Martínez López, á la pena de diez días de arresto y reprobación y al pago de la mitad de costas; y absolvemos libremente á Mariano Martínez Alonso, declarando de oficio la otra mitad de costas; y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada Hernández.—Ricardo González.—Antonio Puig.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Socorro Martínez López y Mariano Martínez Alonso, expido la presente en Madrid á 22 de Diciembre de 1916.—El Secretario. JO—16445

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.535, seguido en este Juzgado contra Antonio Teixidor Suárez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada, y Adjunto D. Ricardo González y D. Antonio Puig; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Teixidor Suárez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Teixidor Suárez, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas; y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Ricardo González.—Antonio Puig.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal su-

plente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid á 30 de Diciembre de 1916.—El Secretario. JO—16443

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.511, seguido en este Juzgado contra José Llobregat Martínez y Teresa Pérez Campos, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada López, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Antonio Puig; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Llobregat Martínez y Teresa Pérez Campos, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Llobregat Martínez y á Teresa Pérez Campos, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y al pago de las costas por iguales partes; y notifíqueseles este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—Ricardo González.—Antonio Puig.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José Llobregat Martínez y Teresa Pérez Campos, expido la presente en Madrid á 18 de Diciembre de 1916.—El Secretario. JO—16444

Jurisdicción de Guerra.

MAHÓN

D. Francisco González del Vallo Terróns, Comandante de Infantería, Sargento Mayor de la Plaza de Mahón, Juez instructor del expediente instruido en averiguación del derecho que pudiera tener al ingreso en la Orden Civil de Beneficencia el soldado de la Sección Mixta de Tropas de Intendencia de Menorca Miguel Castell Niell.

El día 9 de Septiembre de 1916, en el muelle del puerto de Mahón, y en sitio inmediato al de anclaje de la lancha de vapor del Parque de Artillería, siendo próximamente las nueve de la mañana, se cayó al agua el niño de cuatro años José Previs Auzenza, el cual fué salvado por el soldado de Intendencia anteriormente citado; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, á fin de

que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el edificio del Gobierno Militar de esta Isla, en el término de treinta días, á contar del siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Baleares, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Mahón á 12 de Diciembre de 1916.—El Comandante, Francisco González del Vallo. JG—4597

Jurisdicción de Marina.

IBIZA

D. José Miralles Bernabéu, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Ibiza y Juez instructor de la sumaria instruída con motivo del hallazgo de los restos de un cadáver en una ensenada de la costa de Santa Eulalia, frente Can-Carabaso, el día 10 de Julio del corriente año.

Hago saber: Que según parecer Médico, dichos restos correspondían al cadáver de un hombre de veinticinco á treinta años de edad, al que le faltaba la cara, las manos y los pies, sin carne en las piernas y brazos, llevando solamente un estrecho cinturón de cuero negro, completamente desnudo y en completo estado de putrefacción, opinando dicho Médico que haría más de veinte días iría flotando por el mar y la corriente lo traería al sitio que se encontró.

Y no habiéndose podido identificar, se hace público por medio del presente edicto, citando á quienes puedan dar razón de quién fuere el individuo cuyos restos se encontraron y cuáles las causas del fallecimiento de dicho individuo, á fin de que comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración dentro del término de sesenta días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Baleares.

Ibiza, 16 de Diciembre de 1916.—José Miralles. JM—4541

SANTA EUGENIA DE RIVEIRA

D. Juan García Campos, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Fragata y Ayudante de Marina del distrito de Santa Eugenia de Riveira.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Ayaso Santamaría, de diecinueve años de edad, natural de Carretera, término municipal de Riveira, hijo de Manuel y Dolores, para que se presente en esta Comandancia de Trozo, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes, me halló instruyendo contra el mismo, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915, y en el 45 de las instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Santa Eugenia de Riveira, 22 de Diciembre de 1916.—Juan García. JG—4613